

ACUERDO DE INICIO DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Expediente: EXPT25-00049

Título: SERVICIOS DE AUDITORÍA Y MEDIDAS DE CALIDAD DE SEÑAL DE TELEVISIÓN DIGITAL TERRESTRE

En Sevilla, a la fecha de firma electrónica,

Sandetel, precisa la contratación de los servicios de SERVICIOS DE AUDITORÍA Y MEDIDAS DE CALIDAD DE SEÑAL DE TELEVISIÓN DIGITAL TERRESTRE

De acuerdo con la Memoria Justificativa realizada por el Departamento de Consultoría y Desarrollo Corporativo, de fecha 26 de mayo de 2025, de conformidad con la normativa aplicable para las adquisiciones de bienes y servicios sometidas a la Ley de Contratos del Sector Público realizadas por poderes adjudicadores que no tengan la consideración de Administración pública, y en virtud del apartado cuarto del artículo 31 de los Estatutos Sociales de Sandetel se APRUEBA el inicio de la contratación que se resume a continuación:

La tramitación del contrato se desarrollará a tenor de lo establecido en los artículos 131 y 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), en los cuales se regula la tramitación de los contratos mediante el procedimiento **ABIERTO SIMPLIFICADO (tramitación abreviada)** y en los artículos 308 a 315 de la citada norma, que regulan las disposiciones generales relativas a los contratos de Servicios; asimismo, se registrará por lo dispuesto en el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (en adelante RGL-CAP), en lo que no se oponga a dicha Ley, y por el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

El expediente de contratación se compondrá, al menos, de los siguientes documentos: certificado de existencia de crédito, memoria justificativa, pliego de cláusulas administrativas particulares, pliego de prescripciones técnicas, aprobación, adjudicación y formalización del contrato.

El **presupuesto** máximo de licitación será de NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS EUROS (98.500,00 €), IVA no incluido, con posibilidad de prórroga con cargo a Remanente.

El **importe estimado** es de NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS EUROS (98.500,00 €), IVA no incluido.

La **duración** del contrato, teniendo en cuenta la naturaleza de las prestaciones, las características de su financiación y la necesidad de someter periódicamente a concurrencia la realización de las mismas será VEINTICUATRO (24) MESES, con posibilidad de prórroga por TREINTA Y SEIS (36) MESES.



La **financiación** de dichos servicios se realizará de acuerdo con la tabla siguiente:

Centro Pro- ducto o Centro Cos- te	Tarea proyecto	Tipo de compra	Anualidad	Partida Presu- puestaria	Encargo-Anuali- dad-Línea	Importe Licitación (IVA excluido)
CP02001 CONSULTORÍA DPTO CON- SULTORÍA Y DC	2010	GASTO	2025	040000-62-25	E0565_A25_10000	37.600,00 €
CP02001 CONSULTORÍA DPTO CON- SULTORÍA Y DC	2010	GASTO	2026	040000-62-26	E0003_ACO-10000	48.000,00 €
CP02001 CONSULTORÍA DPTO CON- SULTORÍA Y DC	2010	GASTO	2027	040000-62-27	E0003_ACO-10000	12.900,00 €
						98.500,00 €

No se ha previsto cláusula de revisión de precios, de conformidad con el artículo 103 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público y de la norma sobre desindexación de la economía española.

Así mismo a la vista de las circunstancias que concurren en el expediente y de la memoria justificativa resulta procedente la aprobación de la tramitación ordinaria contemplada en los artículos 116 y 117 de la Ley 9/2017.

Finalmente, resulta de aplicación el Pliego de Clausulas Administrativas Particulares que se tramite y apruebe al efecto conforme señala el artículo 122 de la LCSP, correspondiendo informar sobre el mismo al Departamento de Servicios Jurídicos de Sandetel, al no superar su importe estimado los 500.000 euros.

Fdo: Sergio Gómez Rojas
Órgano de Contratación de Sandetel

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	SERGIO GOMEZ ROJAS	03/06/2025	
VERIFICACIÓN	PK2jmSVKMSNEGR9BLGJJX553LDHEU8	PÁG. 2/2	